

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. **438** DE

05 MAY 2020

**Aprobada en:**

**Tema:** Implementación de la política pública de actividades sexuales pagadas (CONPES D.C. 11 de 2019) y acciones para la garantía plena de derechos de las personas que realizan estas actividades.

**Facultades:** De conformidad con las facultades legales del Concejo de Bogotá sobre Control Político, consagradas en el artículo 14 del Decreto 1421 de 1993 y en el artículo 45 del Acuerdo 348 de 2008, cítese a los siguientes funcionarios para que expongan ante el Cabildo y la ciudad un informe sobre el ejercicio de su gestión en relación con el tema mencionado.

**Citados:** Dra. Diana Rodríguez (Secretaria de la Mujer); Dra. Diana María Parra Romero (Subsecretaria de Políticas de Igualdad); Dra. Lisa Cristina Gómez Camargo (Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades); Dr. Hugo Acero Velásquez (Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia); Dr. Luis Ernesto Gómez (Secretaria de Gobierno). Dra. Xinia Navarro (Secretaria Distrital de Integración Social).

**Invitados:** Asociación Mujer, Derecho y Trabajo MUDET, CORMUJER, organización comunitaria Las Callejeras, RENACER, Fundación PROCREAR.

**Cuestionario**

1. El 26 de diciembre de 2019 la Administración Distrital emitió el CONPES D.C. No. 11 en el cual se formula la política pública de actividades sexuales pagadas, con su respectivo plan de acción. No obstante, en el proyecto de plan de desarrollo 2020-2024 "un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", presentado por la Alcaldesa Claudia López, no se refleja la implementación de dicha política. Sírvase informar ¿de qué forma será implementada esta política? Detallar productos y acciones a desarrollar en esta administración diferenciados por entidad, indicando dependencias responsables, metas establecidas y presupuesto asignado.
2. En el CONPES 11 D.C. se afirma que para la garantía de derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas es fundamental la creación de institucionalidad (Páginas 11, 104, 106, 107, 108). Sobre este particular indique:

438

05 MAY 2020

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- a. ¿Qué entidad asumirá la coordinación de la política pública? ¿Con qué presupuesto cuenta para esta labor de coordinación? ¿Con qué personal cuenta esta instancia y bajo qué modalidad de vinculación?
  - b. ¿Qué servicios especializados en personas que realizan actividades sexuales pagadas existen en la ciudad y cuántos servicios nuevos se tiene previsto crear? Indique sobre los servicios existentes: descripción, fecha de creación, número de personas atendidas diferenciadas por año, género y localidad durante el periodo 2016-2020, presupuesto invertido durante el periodo 2016-2020.
  - c. ¿Qué servicios de la entidad se prestan a personas que realizan actividades sexuales pagadas y en qué aspectos procedimentales de estos se refleja la aplicación del enfoque diferencial para esta población? Indique el número de personas de esta población atendidas y el número de atenciones recibidas durante el periodo 2016-2020.
  - d. ¿Qué actos administrativos de creación de instancias y regulación de atención a personas que realizan actividades sexuales en Bogotá se han emitido desde la formulación del CONPES D.C. No. 11 y cuáles se encuentran en proceso de desarrollo? ¿cómo participan las personas que realizan actividades sexuales pagadas del desarrollo de estos?
  - e. ¿Qué gestiones administrativas, presupuestales y técnicas se han adelantado para la creación del mecanismo de participación directa de las personas que realizan actividades sexuales pagadas? ¿Cuándo empieza a operar y qué entidad estará encargada de su operatividad?
  - f. ¿Qué gestiones administrativas, presupuestales y técnicas se han adelantado para la creación del observatorio de actividades sexuales pagadas? ¿Cuándo empieza a operar y qué entidad estará encargada de su operatividad? ¿Qué estudios enmarcados en la investigación acción participativa se tienen previsto desarrollar en este observatorio?
3. Además de la creación e implementación de la política pública, la honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-594 de 2016 ordenó "a Alcaldía Mayor de Bogotá que en conjunto con la Defensoría del Pueblo imparta capacitaciones a la Policía Metropolitana de Bogotá acerca de la importancia del trato digno de los trabajadores sexuales y la prohibición de maltrato verbal y físico, así como la prevención e identificación de prácticas que pueden llegar a constituir actos de perfilamiento en los términos desarrollados por esta sentencia"<sup>1</sup>. Sírvase informar:
- a. Cronograma de capacitaciones a impartir durante la vigencia 2020

<sup>1</sup> Sentencia T-594/16 - <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-594-16.htm>

438

05 MAY 2020

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- b. Meta de capacitaciones a impartir durante el periodo 2020-2024.
  - c. Descripción detallada de la estrategia de prevención e identificación de prácticas que puedan llegar a constituir actos de perfilamiento por parte de integrantes de la Policía Metropolitana hacia las personas que realizan actividades sexuales pagadas.
  - d. ¿Cuál es el presupuesto destinado durante el 2020 para cumplir con esta orden de la Corte Constitucional? ¿Qué dependencias son responsables de su implementación?
4. El CONPES D.C. No 11 de 2019 fija 4 objetivos, 11 resultados y 62 productos de política pública a implementarse durante el periodo comprendido entre 2019 y 2029. Indique al respecto
- a. Entidades, dependencias y contacto de la persona responsable encargada de la ejecución de los 62 productos.
  - b. Presupuesto destinado durante el periodo 2020-2024 para el cumplimiento de cada uno de los productos.
5. Uno de los objetivos de la política es "ampliar las condiciones de seguridad humana de las personas que realizan actividades sexuales pagadas", que implica un control riguroso y detallado de los establecimientos de contacto y servicio para esta actividad económica en Bogotá. A este respecto sírvase informar
- a. Resultados de las actividades de inspección vigilancia y control detallado en relación con las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de contacto y servicio para actividades sexuales pagadas (moteles, residencias, bares, whiskerías, casas de lenocinio, o cualquier otra denominación asuman) entre el periodo 2016-2020. Detalle número sitios identificados por localidad y tipo de establecimiento, visitas realizadas, recomendaciones emitidas, medidas adoptadas, sellamientos realizados, grado de adopción de las recomendaciones.
  - b. ¿Cuántos establecimientos de contacto y servicio de actividades sexuales ha identificado en la ciudad? ¿Cuántos cumplen las normas de uso de suelo? Discrimine por localidad.
  - c. Resultados detallados de las actividades de inspección, vigilancia y control de los establecimientos de contacto y servicio de actividades sexuales pagadas según lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 y el Acuerdo Distrital 079 de 2003, diferenciado por localidad y por año, durante el periodo 2016-2020. Detalle número sitios identificados por localidad y tipo de establecimiento, visitas realizadas, recomendaciones emitidas, medidas adoptadas, sellamientos realizados, grado de adopción de las recomendaciones. Discrimine los datos estadísticos por requisitos cumplidos y no cumplidos según la ley.

438

05 MAY 2020

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- d. En cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, cuántos establecimientos de contacto y servicio para actividades sexuales pagadas tienen y cuántos no tienen dispensador de preservativos funcionando, según localidad.
  - e. En cumplimiento del artículo 84 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Nacional 4002 de 2004, cuántos establecimientos dedicados al contacto y servicio de actividades sexuales pagadas cumple y cuántos incumplen las normas relativas a usos restringidos e incompatibles.
  - f. ¿Cuántos establecimientos de contacto y servicio para actividades sexuales pagadas en la ciudad, según localidad, cuentan con dormitorio en el mismo predio para las personas que realizan dichas actividades?
  - g. ¿Qué acciones, metas y presupuestos tiene prevista la Administración Distrital y el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control -SUDIVC, en particular, durante la vigencia 2020-2024 para garantizar el cumplimiento pleno de las normas higiénico-sanitarias, de uso de suelo y policivas por parte de los establecimientos de contacto y servicio para actividades sexuales pagadas?
6. En el CONPES 11 se indica que la seguridad humana también está relacionada con la protección a las personas que realizan actividades sexuales pagadas y su familia frente a delitos (hurto, homicidio, feminicidio, violencias basadas en género y por prejuicio, microtráfico, trata de personas, explotación sexual). Indique
- a. Cifras de estos delitos diferenciadas por género, edad de la víctima y localidad de ocurrencia del hecho victimizante en la ciudad.
  - b. ¿Qué porcentaje de estos delitos ocurren en los polígonos de concentración de establecimientos de contacto y servicio para actividades sexuales pagadas, según lo indicado en la caracterización de la política pública de actividades sexuales pagadas (Barrio Santa Fe, Siete de Agosto, Barrio María Paz, Avenida Primero de Mayo entre carrera 68 y avenida Boyacá)?
  - c. ¿Qué acciones, metas y presupuestos se tiene previsto invertir en el periodo 2020-2024 en estas zonas de concentración de los establecimientos para reducir la comisión de estos delitos?
7. La Administración de Enrique Peñalosa recomendó la desconcentración de los establecimientos de contacto y servicio de actividades sexuales pagadas y la eliminación de las zonas de alto impacto en el ordenamiento territorial, tanto que la política pública de actividades sexuales pagadas hace la misma recomendación. ¿Esta administración va a mantener esta posición de cara a la reformulación del plan de ordenamiento territorial? Sírvase argumentar técnicamente la respuesta y el mecanismo previsto para identificar y reducir

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- los impactos que estos establecimientos puedan llegar a tener para su entorno inmediato, así como su armonización con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1801 y el Decreto Nacional reglamentario No. 4002 de 2004.
8. Sírvase informar las actividades y resultados obtenidos durante el periodo 2016-2020 de la Mesa Interinstitucional de Zonas Especiales de Alto Impacto y Actividades Afines la Prostitución, con base en cada una de sus funciones y de sus componentes, según lo dispuesto por el Decreto Distrital 126 de 2007.
  9. Sírvase informar el plan de trabajo de la Mesa Interinstitucional de Zonas Especiales de Alto Impacto y Actividades Afines la Prostitución y sus componentes para el año 2020. Detalle actividades a realizar, metas, presupuestos, responsables.
  10. ¿Con qué indicadores estadísticos cuenta la ciudad para determinar los grados de discriminación que experimenta las personas que realizan las actividades sexuales pagadas? Describa la manera como se construyeron estos indicadores y los valores de la discriminación por localidad, diferenciado por identidad de género, edad, orientación sexual. En caso de no tenerlo, qué se tiene previsto para calcular los niveles de discriminación y el impacto de la política pública en la materia.
  11. ¿Qué efectos individuales, colectivos, sociales y programáticos tiene la discriminación y la estigmatización sobre las personas que realiza actividades sexuales pagadas? ¿qué servicios especializados y estrategias específicas adoptará la administración distrital para mitigar y reducir estas afectaciones?
  12. ¿Qué estrategias, recursos y responsables por entidad tiene la Administración Distrital para reducir la discriminación y la estigmatización de las personas que realizan actividades sexuales pagadas?
  13. Sírvase informar las actividades realizadas, los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos con datos diferenciados en atención al enfoque diferencial población (sexo, identidad de género, orientación sexual, modalidad de desarrollo contacto para actividades sexuales pagadas, localidad) del cumplimiento del Numeral 5, artículo 47 y Numeral 6, Artículo 51 del Acuerdo Distrital 079 de 2003, referido a la certificación sobre derechos humanos, desarrollo personal e información en salud. Incluya las evaluaciones de seguimiento sobre la relevancia y alcances de esta certificación de cada uno de los sectores participantes en las mismas y en relación con los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas y las condiciones de los establecimientos de contacto y servicio para esta actividad económica.

438

05 MAY 2020

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

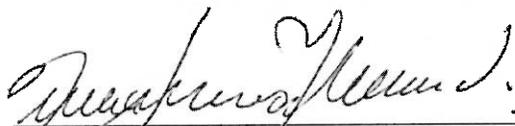
- a. En la propuesta de plan de desarrollo presentada por la Alcaldesa Claudia López, no se conserva una meta, como lo han realizado los tres planes de desarrollo anteriores, para dar cumplimiento a esta disposición. Sírvase informar las razones técnicas para su exclusión y el mecanismo a través se dará cumplimiento a los dispuesto por el Concejo de Bogotá en el año 2003.
14. Sírvase informar los resultados de servicios, alianzas y actividades realizadas por la Estrategia Casa de Todas durante el periodo 2016-2020, así como los resultados de evaluaciones de su relevancia y alcances en relación con la garantía de derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas. Además, dado que en el plan de desarrollo presentado por la Alcaldesa Claudia López no se prevé la existencia de este servicio, sírvase brindar las razones técnicas de su eliminación como servicio especializado para las personas que realizan actividades sexuales pagadas.



**HEIDY LORENA SANCHEZ**  
 Concejala  
 Colombia Humana-Unión Patriótica



**ANA TERESA BERNAL**  
 Concejala  
 Vocera Colombia Humana-Unión  
 Patriótica



**SUSANA MUHAMAD**  
 Concejala  
 Colombia Humana-Unión Patriótica

CONCEJO DE BOGOTA 05-05-2020 04:20:53

Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE6564 O 1 Fol:1 Anex:0

**ORIGEN:** 306 OFICINA 306/BERNAL MONTAÑEZ ANA TERESA

**DESTINO:** SECRETARIA GENERAL/CARDENAS PEÑA ILBA YOHANNA

**ASUNTO:** PRESENTACION PROPOSIOCN 438 DE 2020 APROBACION PLE

**OBS:** HC HEIDY L BARRETO S MARIA SUSANA MUHAMAD